



CONGRESO INTERNACIONAL

**LAS POLÍTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN PROSPECTIVA:  
NUEVOS ESCENARIOS, ACTORES Y ARTICULACIONES**

9 al 12 de Noviembre. Buenos Aires, Argentina  
Área Género, Sociedad y Políticas - FLACSO Argentina

## **Equidad, igualdad... efectos perniciosos**

**Martha Araceli Chargoy Valdés**

Al citar este artículo incluir la siguiente información: Trabajo presentado en el Congreso Internacional: “Las políticas de equidad de género en prospectiva: nuevos escenarios, actores y articulaciones” Área Género, Sociedad y Políticas- FLACSO – Argentina. Noviembre, 2010. Buenos Aires, Argentina

# **Equidad, igualdad... efectos perniciosos**

Martha Araceli Chargoy Valdés\*

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género  
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México\*\*

Eje temático: Globalización

Resumen:

Este documento pretende invitar a la reflexión sobre la forma en que el funcionariado público mexicano puede entender la igualdad de género (igualdad entre mujeres y hombres) para el diseño y formulación de políticas públicas. La preocupación sobre el tema se desprende de la forma en que se están aplicando programas con gasto etiquetado para mujeres e igualdad de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación de México. Se presentan ejemplos de los programas que motivan esta reflexión y preocupación, para los ejercicios fiscales 2008, 2009 y primer semestre de 2010.

Palabras clave: equidad, igualdad, gasto para mujeres y la igualdad de género.

Abstract:

This document has the purpose to invite to reflection on how Mexican public officials can understand gender equality (equality between women and men) in the design and formation of public policies. Concern over this issue is clear from the way in which spending programs are being implemented with labeling for women and gender equality in the Expenditure Budget of the Federation of Mexico. This document contains examples of programs that encourage to reflection and evaluation for fiscal years 2008, 2009 and first half of 2010.

Keywords: fairness, equality, expenditure for women and gender equality.

\*Investigadora interina del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México. Maestra en Políticas Públicas Comparadas. Pendiente de concluir la Maestría en Género, Sociedad y Políticas del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).

\*\*El documento que aquí se presenta es responsabilidad de la autora y no refleja de ningún modo la visión o ideología del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México.

## **I. Contextualizando**

El cumplimiento a instrumentos internacionales para garantizar los derechos humanos de las mujeres se ha traducido en avances significativos, ejemplo de ello, es que en México se logró una legislación para la igualdad entre mujeres y hombres, que en su contenido, como toda ley, muy general, por cierto, ha hecho posible la incorporación de marcos de política pública relevantes para el diseño e instrumentación de programas, que en términos formales, debieran atender las desigualdades de género. Sin embargo existe un problema muy concreto: años de tradición e historia androcéntrica, de concebir lo humano como lo que corresponde al hombre varón, de pensar las necesidades sociales desde postulados patriarcales.

Si bien se han hecho grandes esfuerzos para sensibilizar y capacitar en género, la poca cobertura para que ello llegue a todo el funcionariado público, así como las dificultades tanto metodológicas como del apremio para la formulación de políticas y programas, pueden llevar a que se traduzcan acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en programas ciegos al género, dando por hecho de que la condición y posición de mujeres y hombres son iguales.

Respecto a la globalización, es importante considerar que entre las instancias internacionales con efectos en las políticas públicas de los Estados nación en el ámbito latinoamericano, están además de las que pugnan por el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, otras de mayor peso, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo, instancias que dan ruta del quehacer y porque hacer gubernamental en muchos países latinoamericanos.

Así es como se han impuesto ajustes y transformaciones de diferentes supuestos en el diseño y formulación de políticas públicas. En materia presupuestal, en México se realizaron diversos ajustes, tanto normativos y metodológicos para lograr, a partir del ejercicio fiscal 2008, poner en marcha el presupuesto basado en resultados. Esta transformación fue acompañada con la incorporación de la metodología de marco lógico en la planeación y consecuente programación y presupuestación. Metodología en bog para definir indicadores congruentes horizontal y verticalmente en la matriz de marco lógico (MML).

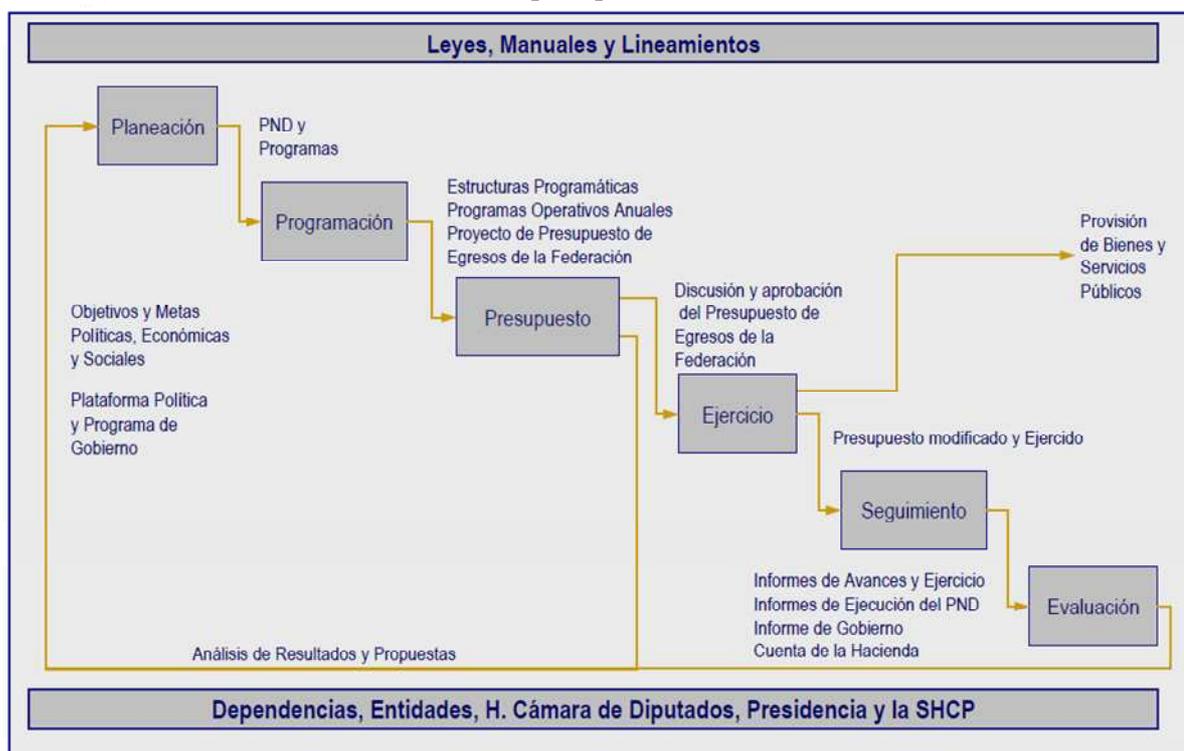
Como muchas de las decisiones gubernamentales que se instrumentan de arriba hacia abajo (*top-down*), no es considerado en toda su complejidad los procesos de aprendizaje para cambiar metodologías en el diseño y formulación de políticas y programas gubernamentales.

Sumado a la permanente presión para atender las demandas sociales, llevan a que las organizaciones apliquen de forma parcial las nuevas metodologías que les son requeridas para entrar en la bolsa presupuestal anual.

Al respecto cabe reflexionar si los diseñadores y formuladores de los programas y acciones gubernamentales dominan las nuevas metodologías y si en ellas se incorpora la perspectiva de género.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el proceso de planeación, programación y presupuesto, tiene seis etapas: 1. Planeación; 2. Programación; 3. Presupuesto; 4. Ejercicio; 5. Seguimiento; y, 6. Evaluación.

**Cuadro 1**  
**Proceso de planeación, programación y presupuesto**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (s.f.)

En la planeación debe ser considerado el diagnóstico de la situación a atender, que posterior a la puesta en marcha del programa se podrá identificar por la misma evaluación de impacto que se realice. Incluir la perspectiva de género en este proceso implica, al menos, que desde el diagnóstico se tomen en cuenta las desigualdades de género.

Es importante mencionar que el diseño y formulación de programas con perspectiva de género debe ser congruente, pues si bien, el diagnóstico de las desigualdades entre mujeres y hombres para el acceso a los bienes y servicios, así como para el disfrute de los derechos

humanos es un inicio para la comprensión de las dimensiones del problema y necesidad social por atender. Se debe cuidar que en la acción gubernamental no discrimine, no devalúe, no sobrecargue de trabajo, no subordine y mucho menos ejerza ningún tipo de violencia contra las mujeres.

Todo problema o necesidad social, implica a mujeres y hombres, pero en la atención gubernamental no se alcanza a distinguir que se incorpore en el diseño e instrumentación la dimensión de género. Muchos programas se les ha acompañado con el texto “con perspectiva de género”, pero al analizar la instrumentación sólo se entiende al texto como un parche, una adecuación para simular el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de mujeres e igualdad de género.

Nos topamos con determinaciones prácticas y cotidianas, que dan vuelta a las vindicaciones del feminismo. Por lo cual son menores las expectativas respecto a que desde la acción pública se tenga impacto en la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y la deconstrucción del actual orden social, que demerita y devalúa lo femenino.

La agenda pública está repleta con múltiples necesidades por atender, quizá muchas de ellas de mayor contundencia que las que plantean la búsqueda de la igualdad de género, amén - dicho a propósito- de que el conservadurismo, con potencial para definir aspectos de política macroeconómica, es esencialmente patriarcal colocando a las mujeres en su rol de madres y cuidadoras de todo su entorno, con las implicaciones económicas que ello conlleva: menor inversión estatal para el cuidado de las familias y la reproducción de la fuerza de trabajo.

Es común toparse con resistencias y dificultades para la inclusión de las vindicaciones feministas en la agenda pública, por los compromisos que el Estado ha contraído con otros sectores que encarnan principios patriarcales o directamente antagónicos, como la Iglesia y grupos de poder económico (Bonder, 1999).

En esta tónica Nancy Fraser (1991) refiere sobre los recursos discursivos de los cuales pueden disponer los movimientos sociales para afirmar y defender sus demandas. Se trata de un modelo discursivo centrado en las políticas de necesidades que propone como recursos para ser utilizados:

- Los lenguajes oficialmente reconocidos con los que se pueden argumentar las demandas.
- Los términos disponibles para ejemplificar concretamente demandas en estos discursos.
- Los paradigmas de la argumentación aceptados como autorizados para juzgar las demandas en conflicto.

- Las convenciones narrativas disponibles que son constitutivas de las identidades sociales de las personas.
- Los modos de subjetivación (Fraser, 1991: 6-7).

## **II. De la equidad a la igualdad**

A pesar de las limitaciones, resistencias y dificultades, se ha logrado incorporar en la agenda política internacional las preocupaciones de mujeres, pugnando para que se incluyan en las agendas nacionales diversos temas y estrategias para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Así, los Estados nación han suscrito compromisos en diferentes convenciones internacionales para, entre otros, eliminar cualquier tipo de discriminación contra las mujeres, impulsar las políticas de igualdad de trato y de igualdad de oportunidades, erradicar la violencia contra las mujeres, así como incorporar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

Entre las estrategias se definió como ruta a seguir, pugnar por políticas de equidad de género, que implicaban medidas compensatorias de discriminación positiva, también conocidas como acciones afirmativas. El propósito era demostrar la desventaja de las mujeres en relación con los hombres y aplicar programas y recursos que buscaran la equidad, de manera que las mujeres lográsemos colocarnos en un nuevo inicio del recorrido de vida y desarrollo, éste en pie de igualdad con los hombres.

La equidad de género fue nombrada y planteada para la definición del actuar gubernamental en diferentes temas, sin embargo en 2006 entre las observaciones, resultado del examen del sexto informe periódico de México para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Comité de la CEDAW determinó de manera textual lo siguiente:

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término “equidad”. También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término “igualdad” (ONU, 2006:4).

La equidad y la igualdad de género son conceptos similares, pero no iguales. La igualdad remite a la característica común compartida, derechos y responsabilidades que corresponden a todos los miembros de la sociedad de acuerdo a las pautas que rigen su funcionamiento, en tanto pertenecientes a la misma. La equidad reconoce que mujeres y hombres tienen necesidades, preferencias e intereses diferentes, y que la igualdad de resultados puede requerir tratamiento diferente para hombres y mujeres; remite desde la igualdad a la consideración de la especificidad, de la diferencia (Arrupe, s.f. y Reeves y Baden 2000: 10, c.p. Mukhopadhyay, M y Singh, N, 2007).

Según Elizabeth Maier (2007), la equidad de género construye un puente estructural entre la discriminación y la igualdad, pues reconoce el significado de las diferencias de la producción y reproducción de la subordinación y discriminación; remite al campo de la justicia, incorporando la noción de diferencia biológica y sociocultural, el reconocimiento social de ésta y la consiguiente formulación de políticas positivas transitorias como prerequisite para establecer condiciones de igualdad.

Para la instancia nacional de mujeres en México, la igualdad de género es positiva, pero para que ésta se dé debe haber una equidad de género, teniendo como punto de partida las diferencias existentes en los distintos grupos de la sociedad y la creación de condiciones para que estas diferencias no impidan que se tenga acceso a las mismas oportunidades de desarrollo económico, personal, político, etc. (Inmujeres, s.f.)

La evaluación y rendición de cuentas sobre el avance de la equidad de género no ha sido posible, ya que las instituciones no contemplan estándares que consideren a las inequidades de género como inaceptables, lo cual puede producir un marcado sesgo contra la igualdad de género en la administración de justicia, en el gasto público y en la prestación de servicios. La falta de capacidad para dar respuesta a la equidad de género es reflejo y causa de la debilidad política de las mujeres, y las desigualdades de género pueden continuar sin cuestionarse, socavando de ese modo el poder y la influencia de las mujeres en la esfera privada y en la sociedad civil y política (Mukhopadhyay, M y Singh, N, 2007).

A pesar de las iniciativas de grupos feministas y de mujeres para participar más directamente en los procesos de las políticas, los avances son limitados en un mundo caracterizado por una interdependencia global creciente, donde las acciones tomadas en un país tienen repercusiones en otros. En palabras de Nalia Kabeer (2006), “el mayor desafío para defensores y activistas del género en el siglo XXI consiste en formar alianzas con todos los que buscan un orden

internacional más equitativo, y en asegurarse de que los intereses de la equidad de género permanezcan al frente de la lucha”.

En la reciente conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en julio de este año 2010, se ha reflexionado sobre los avances logrados, planteando como principal propuesta la articulación de un nuevo pacto social y fiscal para la redistribución del trabajo total entre hombres y mujeres, con la finalidad de eliminar los sesgos de género en el mercado laboral, superar la brecha salarial, la segmentación y la discriminación, para lo cual se requiere la asignación de recursos suficientes para garantizar los derechos de las mujeres en el mercado laboral y las familias, de manera que cuenten con todas las condiciones necesarias para ejercer la autonomía económica, física y política (CEPAL, 2010).

### **III. Avances del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género en México**

En México, se han logrado avances institucionales en materia de gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG). A partir de 2008, se transformó el proceso de integración del GEMIG, adicionando en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) un artículo relativo a la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal (APF).

En los tres años de ejercicios fiscales: 2008, 2009 y 2010, el artículo antes referido ha tenido pequeñas variantes que buscan ampliar la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la APF para que consideren en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas, lo siguiente:

- I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y, de ser posible, también por grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, en la matriz de indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;
- III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aún cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y

VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 19 de este Decreto. El Instituto Nacional de las Mujeres coadyuvará con las dependencias y entidades en el contenido de estos programas y campañas (SHCP, 2009).

Los programas presupuestarios que reciben GEMIG se integran dentro del mismo Decreto de PEF en Anexos específicos. En 2008 y 2009 se trató del anexo 9 A denominado Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género, y para 2010 se definió como Anexo 10 titulado Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El artículo relativo a la incorporación de la perspectiva de género (artículo 25 en 2008 y artículo 26 para 2009 y 2010), dispone, para el ejercicio fiscal 2010, lo siguiente:

Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales efectos, en los términos y plazos que fije, sobre las acciones realizadas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán las acciones estratégicas por cada programa presupuestario contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos (SHCP, 2009).

Los informes trimestrales que presentan las dependencias y entidades encargadas de aplicar el GEMIG, permiten identificar cómo, en qué y para quién se están aplicando los recursos públicos que tienen como objetivo el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, lo cual significa un importante logro en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Del análisis a los informes trimestrales, resultan datos inquietantes en algunos programas presupuestarios que a continuación se detallan.

#### **IV. Información de la aplicación del GEMIG que resulta preocupante**

Los informes trimestrales para los programas a los que se les asigna GEMIG contienen diferentes anexos: información cualitativa, población atendida y notas adicionales. La información que se destaca es con base en el anexo de población atendida para cuatro programas presupuestales. El criterio de selección de los programas consistió en que contaran

con asignación de GEMIG en 2008, 2009 y 2010, asimismo que hubiesen presentado el anexo de población atendida en el cuarto informe trimestral de 2008 y 2009 y en el segundo informe trimestral de 2010.

Los programas presupuestarios son:

- Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes), a cargo de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad;
- Prevención y atención del VIH/Sida y otras ITS, a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas;
- Combate a delitos del fuero federal, a cargo de la Procuraduría General de la República; y

**Cuadro 2**

**Población atendida para diferentes programas presupuestarios 2008, 2009 y primer semestre de 2010**

Programa Presupuestario	Año	Presupuesto etiquetado ejercido (Millones de dólares)*	Población atendida	
			Mujeres	Hombres
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes)	2008	12.6	4 393	100
	2009	18.1	3 821	118
	2010**	14.2	3 915	428
Prevención y atención del VIH/Sida y otras ITS	2008	1.1	4 332	64
	2009	1.5	179	977
	2010**	0.1	376	180
Combate a delitos del fuero federal	2008	19.5	1 975	998
	2009	6.8	8 057	116 025
	2010**	2.8	2 328	33 075

**Fuente:** Elaboración propia con base en informes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ([www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)) 2008, 2009 y 2010.

\*Calculado con el tipo de cambio de 12.3 pesos mexicanos por 1.0 dólares.

\*\*Corresponde el ejercicio de gasto y la población atendida al periodo enero a junio de 2010.

### **1. Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes)**

Fonaes define que su población objetivo son mujeres de la población rural, campesinas o indígenas, o de la población urbana, con escasez de recursos y que demuestren su capacidad organizativa, productiva, empresarial, para abrir o ampliar un negocio, en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales integradas mayoritaria o exclusivamente por mujeres (SHCP, 2010, anexo 2. Información cualitativa:104)

Un dato que llama la atención es que se reporta como una oportunidad del programa al cierre de 2009 lo siguiente:

Una de las oportunidades que se presentaron, es que las Reglas de Operación del Programa contemplan que las empresas integradas por al menos 75% de mujeres y que tengan un consejo directivo integrado en su totalidad por mujeres, pueden aspirar a los apoyos de Fonaes y recibir hasta el 80% del costo del proyecto. Anteriormente, para aspirar a este beneficio debían estar integrados exclusivamente por mujeres.

Lo anterior permitió incrementar el número de beneficiarias con respecto del mismo período del año anterior (SHCP, 2010, anexo 2. Información cualitativa:105).

**Cuadro 3**  
**Programa Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes)**

Año	Presupuesto total (Millones de dólares) <sup>1</sup>	GEMIGtotal		Población atendida con GEMIG	
		% <sup>2</sup>		Mujeres	Hombres
2008	75.4	12.6	16.7	4 393	100,0
2009	113.8	18.1	15.9	3 821	118,0
2010	125.5	14.2	11.3	3 915	428,0

**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, 2009 y 2010, publicado por la SHCP ([www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)).

<sup>1</sup>Calculado con el tipo de cambio de 12.3 pesos mexicanos por 1.0 dólares.

<sup>2</sup>Porcentaje con respecto al total del presupuesto asignado para cada uno de los años.

La información del cuadro 3 es elocuente. En primer término se identifica que el porcentaje del GEMIG con respecto al presupuesto total del programa ha disminuido año con año, y de manera inversa la cobertura del programa para que sean beneficiados hombres se ha incrementado.

## **2. Prevención y atención del VIH/Sida y otras ITS**

El programa es aplicado por diferentes instituciones, entre las que destacan los datos que reporta el Centro Nacional de Enfermedades Respiratorias. Para iniciar baste con mencionar que en la información cualitativa del cuarto informe trimestral de 2009 se señala como población atendida, de manera textual:

Población mexicana sin distinción de género, con posibilidad de contraer VIH/Sida y/o que actualmente padece VIH/SIDA. Para efectos de dar respuesta al presente programa, actualmente se están reportando cifras de consultas y atenciones a mujeres que acuden a este Instituto con dicha patología (SHCP, 2010, anexo 2. Información cualitativa:164).

**Cuadro 3**  
**Programa Prevención y atención del VIH/Sida y otras ITS**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias**

Año	Presupuesto total <sup>1</sup>	GEMIGtotal		Población atendida con GEMIG	
	(Millones de dólares) <sup>2</sup>		% <sup>3</sup>	Mujeres	Hombres
2008	632.7	1.1	0.2	4 332	64
2009	563.0	1.5	0.3	179	977
2010	628.7	0.1	0.2	376	180

**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, 2009 y 2010, publicado por la SHCP ([www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)).

<sup>1</sup>Presupuesto total del programa para ser ejercido por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

<sup>2</sup>Calculado con el tipo de cambio de 12.3 pesos mexicanos por 1.0 dólares.

<sup>3</sup>Porcentaje con respecto al total del presupuesto asignado para cada uno de los años.

También el anexo cualitativo del cuarto informe trimestral 2009 refiere como oportunidad en la aplicación del programa “Brindar una mejor y mayor atención a pacientes y familiares que padecen o están en riesgo de padecer VIH/Sida y otras ITS, sin distinción de género” (SHCP, 2010, anexo 2. Información cualitativa:164-165).

Otra información interesante de destacar es la que presenta en el apartado del informe sobre el análisis de la brecha de género, en la que se dice que de acuerdo a las estadísticas del Registro de casos de Sida (2007), del 100% de casos reportados en el país de pacientes con VIH/Sida, sólo el 18% son mujeres y el 82 % son hombres, por lo que los recursos destinados a ese programa se aplican sin distinción de género (*ibidem*).

### 3. Combate a delitos del fuero federal

La información cualitativa de la Procuraduría General de la República (pgr) para el cuarto informe trimestral de 2009, define como población objetivo para el programa de combate a delitos del fuero federal lo siguiente:

Sociedad en General que denuncie delitos federales.

Objetivos Generales de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra):

- Generar una cultura de respeto al derecho de las mujeres por una vida libre de violencia en los ámbitos de procuración de justicia federal y local.
- Establecer las bases para que la Procuraduría General de la República cuente, en su estructura orgánica reglamentaria, con una instancia permanente para la atención de actos de violencia contra las mujeres y trata de personas.

Objetivos Específicos:

- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las Procuradurías locales en el manejo y control de las averiguaciones previas con perspectivas de género para la atención de actos de violencia contra las mujeres y trata de personas.
- Establecer un modelo tipo de atención a mujeres y niñas afectadas por actos de violencia relacionados con su género en el país, así como establecer mecanismos de cooperación y coordinación con las instancias locales, nacionales, e internacionales que coadyuven en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y trata de personas.
- Diseñar y aplicar políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y trata de personas; así como especializar a ministerios públicos, policías e investigadores en la atención de delitos relacionados con dicha violencia (shcp, 2010, anexo 2. Información cualitativa:219)

Cabe mencionar que la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas se debió a la presión que se ejerció ante el fenómeno de los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua. Para 2003, año en que fue creada la instancia se denominaba Fiscalía Especial para la Atención de la Violencia contra las Mujeres (Fevim) y a partir de 2008 se transformó en la Fevimtra.

**Cuadro 4**  
**Programa Combate a Delitos del Fuero Federal**

Año	Presupuesto total (Millones de dólares)*	GEMIGtotal		Población atendida con GEMIG	
		%**	Mujeres	Hombres	
2008	3 627.6	240.3	6.6	1 975	998
2009	7 467.6	83.8	1.1	8 057	116 025
2010	8 262.8	96.1	1.2	2 328	33 075

**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, 2009 y 2010, publicado por la SHCP ([www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)).

\*Calculado con el tipo de cambio de 12.3 pesos mexicanos por 1.0 dólares.

\*\*Porcentaje con respecto al total del presupuesto asignado para cada uno de los años.

Desafortunadamente no se cuenta con un programa presupuestario específico para la prevención, atención y persecución del delito de violencia de género y de trata de personas; asimismo la instancia que se encarga de ejercer el GEMIG para este ramo administrativo, no es una unidad responsable de gasto. Estas dos circunstancias posibilitan que los recursos sean aplicados en otras acciones no vinculadas con el tema de mujeres o de violencia de género.

## V. Reflexiones sobre la forma en que se enuncian las acciones

Considero importante destacar una diferencia de la manera en que se titulan los recursos etiquetados en la materia. Para 2008 y 2009 se trata de “Presupuesto para mujeres y la

igualdad de género”, en 2010 cambió a “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”. Sobre la forma de enunciar lo que se está haciendo considero pertinente hacer referencia a lo que cotidianamente se puede encontrar en el conocimiento común: género=mujer.

Para muchos de los tomadores de decisiones, de los diseñadores de programas y políticas y en general en la sociedad el significado de las acciones por la equidad de género se traduce en acciones para las mujeres. Mucho se ha realizado para aclarar esa confusión y en los cursos de sensibilización y capacitación solemos repetir: género no es igual a mujer.

Entender el significado y magnitud de la categoría género no es sencillo, resultan confusiones y resistencias que es posible identificar cuando se tiene la experiencia de enfrentarse con grupos de servidoras y servidores públicos, quienes por fuerza o por interés, acuden a un curso de sensibilización o capacitación para conocer de qué se trata eso del género. Se encuentran las más variadas posiciones, ideológicas o no, impregnadas en lo hecho y lo dicho. Así pasan las horas de sesión en transmitir los conceptos básicos, con la visible transformación de sensaciones de quienes tienen el interés por conocer y vivir con un lente diferente, más pensante de lo que significa ser y hacer como mujeres y hombres.

Y entonces se llega a entender que género no es igual a mujeres, que analizar con perspectiva de género implica identificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la vida, sea esta la pública o la privada. Claro está que las resistencias están presentes, pues se trata de una mirada que hace ver de manera interiorizada lo que se ha vivido y se vive.

Coincido con el señalamiento de Scott (2008), respecto a que el conocimiento no es absoluto ni verdadero, sino siempre relativo, y los usos y significados de ese conocimiento son impugnados políticamente y constituyen los medios por los cuales se construyen las relaciones de poder, dominación y subordinación.

Peor aún resulta la confusión del concepto y categoría género para el amplio abanico del funcionariado público que ni conoce, ni le interesa saber de tema, para muchas de las personas, me atrevería a decir, que la mayoría de las que toman las decisiones políticas, el género es un asunto de mujeres, y nuevamente se tiene en la esfera de poder la confusión entre género y sexo. Pero quizá la confusión entre sexo y género no sea de mayor complejidad, pues refiere que tanto el sexo como el género son atribuciones de significado, formas variables de diferenciación de los cuerpos en los ámbitos, sin bien diferentes, de los

físico y social. Si los términos “sexo” y “género” están destinados a ser conceptos y formas de conocimiento, es porque están íntimamente relacionados, acaso de tal forma que no se les puede distinguir (Scott, 2008).

Pero antes de que se entendiese el concepto de equidad de género, por recomendación de la COCEDAW, se incorpora el concepto de igualdad de género. Ya que la igualdad de género quiere decir la igualdad entre mujeres y hombres, la denominación se transformó en leyes, políticas, programas y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero esta denominación “para la igualdad entre mujeres y hombres”, al ser cambiada la preposición “para” a “de”, resulta un concepto totalmente diferente e inclusive contrario; es muy diferente decir programas para la igualdad entre mujeres y hombres, a expresar programas de igualdad entre mujeres y hombres. La primera referencia indica un propósito a lograr, y en el segundo caso se da por hecho que existe la igualdad.

El sentido de la igualdad de género, cuando no se había logrado confirmar en el imaginario social que género no era sinónimo de mujer, llevó a que las políticas de igualdad de género, todavía se considerasen políticas de igualdad para la mujer, para las mujeres, en caso de que en algún momento la sensibilización y capacitación hubiesen tenido algún alojamiento en el pensamiento del funcionariado público. Entonces aun había sentido de que plantearse que cuando se trataba de presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género, se implicaban acciones para el adelanto de las mujeres; acciones compensatorias, pues tenían en sentido de que eran recursos para mujeres y para la igualdad de mujeres.

Mi preocupación es que estas transformaciones desde lo que se ha plasmado desde las cumbres, convenciones e instrumentos internacionales en torno al tema, esté desplazando los diferentes objetivos estratégicos. La igualdad entre mujeres y hombres no puede reducirse a la igualdad de jure, a la ceguera de las políticas públicas para colocar a las mujeres con las mismas posibilidades de acceso a derechos, bienes y servicios para el bien común.

Claro está que se deben comprobar los dichos, pues como aquí lo he expresado, todo lo descrito parte de mi conocer, sentir, ver, quizá hasta sufrir, ante lo que en muchas ocasiones, me digo a mi misma: no podemos seguir diciendo que se hace lo que se puede, tenemos que saltar de una posición convencidora, negociadora, a una que exija y haga denostación de la simulación.

## **Conclusiones**

Los tres programas que se han presentado ejemplifican las confusiones sobre lo que diversas instancias gubernamentales están realizando. En materia presupuestal, podría plantearse que el colmo de la etiquetación de gastos para mujeres e igualdad de género, sería que se tradujese en manos de un técnico que no conoce ni entiende del tema, la decisión de que al denominarse “erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, transforme la preposición y entienda que lo que se busca es que haya igual cantidad de recursos para mujeres que para hombres.

Pasar de denominar los programas para mujeres y la igualdad de género a programas para la igualdad entre mujeres y hombres puede tener efectos muy importantes para un funcionariado público que de manera mayoritaria no conoce el tema.

## Bibliografía

- Arrupe, O. (s.f.). Igualdad, diferencia y equidad en el ámbito de la educación. Argentina. Recuperado el 18 de octubre de 2010 en: <http://www.campus-oei.org/equidad/Arrupe.PDF>
- Bonder, G. (1999). *El Estado en la mira de los feminismos. Argumentaciones y perspectivas*. Paper en el Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas. Argentina.
- Fraser, N. (1991). “La lucha por la necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío”, en *Debate Feminista*, año 2, vol.3, marzo 1991, México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), (s.f.). Equidad o igualdad de género. Recuperado el 18 de octubre de 2010 en: [http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com\\_myblog&show=A-Equidad-o-igualdad-de-GA-nero-.html&Itemid=57](http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com_myblog&show=A-Equidad-o-igualdad-de-GA-nero-.html&Itemid=57)
- Kabeer, N. (2006). *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC). Cánada. Consultado el 18 de octubre de 2010, disponible en: <http://www.idrc.ca/openebooks/172-8/>
- Maier, E. (2007). Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México, en *Papeles de Población*. Julio-septiembre, número 053. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México. Pp. 175-202. Consultado el 18 de octubre de 2010, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/112/11205308.pdf>
- Mukhopadhyay, M. y Singh, N. (2007). *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC). Cánada. Consultado el 18 de octubre de 2010, disponible en: <http://www.idrc.ca/openebooks/376-8/>
- Parpart, L., Connelly, P. y Barriteau, E. (2000). *Theoretical Perspectives on Gender and Development*. International Development Research Centre (IDRC). Cánada. Consultado el 18 de octubre de 2010, disponible en: <http://www.idrc.ca/openebooks/272-4/>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2010). *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexos. Cuarto Trimestre de 2009. Avance en los Programas Presupuestarios con Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género, Anexo 9A, PEF 2009. Periodo Enero – Diciembre*. México: Autor. Disponible en [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2010), Anexo 2. Información cualitativa. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Anexos. Cuarto Trimestre de 2009. Anexo 2 del avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y la igualdad de género. Información cualitativa*. México: Autor. Disponible en [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)
- Scott, J. (2008). *Género e historia*. Serie Clásicos y Vanguardistas en Estudios de Género. Sección de Obras de Historia. Fondo de Cultura Económica y Universidad Autónoma de la Ciudad de México. México. Traducción Vilà, C.
- Waller, M.(2008). “Una sola voz mata nuestras dos voces”. Feminismo del “Primer Mundo” y Compromisos feministas transculturales, en Marcos, S. y Waller, M. (eds). *Diálogo y*

*Diferencias. Retos feministas a la globalización.* Colección Diversidad Feminista. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. México. Traducción Suárez, R.